

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIV — MES XI

Caracas, viernes 31 de agosto de 2007

Número 38.759

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar a la ciudadana Gladys Francisca Urbaneja Durant, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura «FAO».

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano Roy Chaderton Matos, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia de la República

Decreto N° 5.475, mediante el cual se crea la Autoridad Unica de Area con carácter de servicio autónomo sin personalidad jurídica, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, para los terrenos de la Rinconada, ubicados en jurisdicción de la Parroquia El Valle, Departamento Libertador del Distrito Federal (hoy Municipio Libertador del Distrito Capital).

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resolución por la cual se designa al ciudadano Oscar Upegui Flores, como Director General de Evaluación y Análisis.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones por las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se mencionan en los cargos que en ellas se indican.

Resoluciones por las cuales cesan en sus funciones los ciudadanos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el consentimiento para el establecimiento de varios Consulados en las ciudades que en ellas se mencionan, en los términos que en ellas se indican.

Resoluciones por las cuales se otorga el Exequátur de Estilo a los ciudadanos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, de Gastos corrientes para Gastos de capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución por la cual se autoriza que en la composición de la estructura patrimonial del Banco Provincial, S.A., Banco Universal, se incorporen acciones preferidas hasta por la cantidad que allí se indica.

Resolución por la cual se autoriza a Bancoro, C.A., para actuar como mandatario, comisionista o para realizar otros encargos de confianza.

Resoluciones por las cuales se sanciona con multa, a las empresas que en ellas se mencionan.

SENIAT

Providencia que establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos.

Providencia que establece las Normas Relativas a Imprentas y Máquinas Fiscales para la Elaboración de Facturas y otros documentos

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se inscribe a la Sociedad Civil Suárez Mondragón & Asociados, Consultores Contadores Públicos, en el libro de «Registro Especial de Firmas de Contadores Públicos Independientes».

Resolución por la cual se aprueba la designación de la sociedad mercantil Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal, como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones Subordinadas al Portador del Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal.

Resolución por la cual se autoriza la Oferta Pública de acciones, comunes nominativas por la cantidad allí indicada que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de U21 Servicios Financieros, C.A.

Resoluciones por las cuales se autoriza la reforma de los puntos 2.8, 2.10.1., 4.2 y 5.2, contenidos en el prospecto de emisión de las entidades que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de la emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador no convertibles en acciones, de F.V.I., Fondo de Valores Inmobiliarios S.A.C.A., por la cantidad allí indicada.

CADIVI, INAC

Providencia mediante la cual se establecen los requisitos y trámites para la solicitud de autorización de adquisición de divisas destinadas a las operaciones propias de la Aeronáutica Civil Nacional.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se nombran a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se indican.

Resolución por la cual se pasa a la situación de Retiro (propia solicitud), al General de División (Ejército) Alberto Adolfo Müller Rojas.

Resoluciones por las cuales se crean los Comités que en ellas se indican, en los términos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se procede a la destitución de la ciudadana Olida Raquel Betancourt López.

Resolución por la cual se pasa a la situación de Retiro, (Tiempo de Servicio Cumplido), a partir del 31 de agosto de 2007, al General de Brigada (Ejército) Moisés Antonio Montero Ferrer.

Resolución mediante la cual se efectúa el nombramiento del Coronel (Ejército) Nelson Gregorio Rojas Núñez, para cumplir funciones como Jefe del Servicio Autónomo, de Bienes y Servicio de la Comandancia General del Ejército.

Resolución por la cual se delega en los ciudadanos que allí se indican, la facultad de la firma de las órdenes de pago, en los términos que allí se especifican.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como responsables del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402, 403 y 406), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se asciende al Grado de Sub-Teniente, en la categoría de Efectivo a los Alférez de la Academia Militar de Venezuela, que en ellas se especifican.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución mediante la cual se Rescinde el contrato realizado con la empresa «Ingenieros Evencio Parilli M. C.A.» (EPAR C.A.), por causa imputable al Contratista, en los términos que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se procede a Rescindir el contrato entre este Ministerio y la empresa Ingeniero Evencio Parilli M. C.A. (EPAR C.A.), por causa imputable al Contratista, en los términos que en ella se mencionan.

Resolución por la cual se declara en comisión, a orden de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, al General de Brigada (Guardia Nacional) Mario José Abreu Pacheco, para cumplir funciones como Director de Logística del Comando General de la Reserva Nacional y Movilización Nacional.

Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras y para las Finanzas

Resolución mediante la cual se fija la Base de Cálculo para el cumplimiento por parte de los Bancos Comerciales y Universales de la Cartera de Créditos Agrícola Mínima Obligatoria durante el ejercicio fiscal 2007.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

Resolución por la cual se publican las Modificaciones Presupuestarias (Trasposos) para Gastos de capital aprobados por este Ministerio.

Ministerios del Poder Popular para la Educación y para la Educación Superior

Resolución por la cual se designa un Comité Técnico de Apoyo al Programa Nacional de Formación de Educadores, el cual estará conformado de la manera que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se designa al ciudadano José Gregorio Sottolano, como Cuentadante y Responsable directo del manejo del fondo en avance que se giren a la Unidad Ejecutora del Programa que allí se menciona.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Dellamira Muñoz Gil, como Directora General (E), de la Oficina de Comunicación Institucional, de este Organismo.

**Ministerio del Poder Popular para la Cultura
CNAC**

Providencia mediante la cual se designan a los miembros de la Comisión de Licitaciones Permanente, de este Organismo.

«Fundación Editorial el Perro y la Rana»

Providencia por la cual se deroga la Providencia Administrativa N° 001, de fecha 22/02/2007, en los términos que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat

Resolución por la cual se encarga a la ciudadana Ivone Patricia Mayorga, como Consultora Jurídica, de este Ministerio, a partir del 1° de septiembre de 2007.

Contraloría de la República

Resolución por la cual se ordena al Concejo Municipal del Municipio Peña del estado Yaracuy, revocar el concurso público convocado para la designación del titular de la Contraloría Municipal.

Resolución por la cual se ordena al Concejo Municipal del Municipio Tomás Lander del estado Miranda, revocar el concurso público convocado para la designación del titular de la Contraloría Municipal.

Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

Decisión mediante la cual se dictan los Lineamientos para Garantizar la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000662, de fecha 24 de agosto de 2007, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar a la ciudadana **GLADYS FRANCISCA URBANEJA DURANT**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura "FAO".

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

Cilia Flores
CILIA FLORES

Presidenta de la Asamblea Nacional

Desirée Santos Amarel
DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

Roberto Hernández Wohnsiedler
ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

Iván Zerva Guerrero
IVÁN ZERVA GUERRERO
Secretario

José Gregorio Viana
JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000663, de fecha 24 de agosto de 2007, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano **ROY CHADERTON MATOS**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

Cilia Flores
CILIA FLORES

Presidenta de la Asamblea Nacional

Desirée Santos Amarel
DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

Roberto Hernández Wohnsiedler
ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

Iván Zerva Guerrero
IVÁN ZERVA GUERRERO
Secretario

José Gregorio Viana
JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 5.475

31 de julio de 2007

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 72 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 6° y 58 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 *ejusdem*, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Estado debe promover acciones dirigidas a planificar y coordinar planes y programas específicos de ordenación del territorio, cuya complejidad funcional así lo exija, dada la intervención concurrente de diversos organismos del sector público,

CONSIDERANDO

Que las actividades que desarrollen los órganos y entes de la Administración Pública estarán orientadas al logro de los fines y objetivos del Estado, para lo cual deben coordinar su actuación bajo el principio de unidad orgánica, lo que hace necesario tomar las medidas administrativas para garantizar que las políticas públicas se desarrollen de manera coordinada, adecuada, pertinente y expedita,

DECRETA

Artículo 1º. Se crea la Autoridad Única de Área con carácter de servicio autónomo sin personalidad jurídica, dependiente jerárquicamente del Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, para los terrenos de La Rinconada, ubicados en jurisdicción de la Parroquia El Valle, Departamento Libertador del Distrito Federal (hoy Municipio Libertador del Distrito Capital) con una superficie de quinientas dieciocho hectáreas con cinco mil quinientos sesenta y cinco áreas (518,5565 Ha), cuyos linderos naturales son: Norte y Poniente: las filas de los cerros que por estos vientos rodean los terrenos donados; Sur: las filas de los cerros que por ese lado bordean la finca y en el punto donde se bifurca dicha fila, o sea el punto de cota 1033,16 metros del plano topográfico del mismo que se encuentra agregado al cdno. de comprobantes de la respectiva Oficina de Registro, se sigue por la pequeña fila más próxima a los terrenos de la Rinconada, con dirección Sur-Oeste; Noreste: hasta descender a un punto donde se encuentra el Bar Bermúdez en la Carretera Caracas-La Mariposa; y por el Este: con la Hacienda Coche y con la carretera que conduce de Caracas a la Mariposa.

Artículo 2º. El ámbito espacial en el cual ejercerá su competencia la Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, corresponderá al área sometida a un régimen especial de manejo y ordenación territorial, que determine el Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.

Artículo 3º. La Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, tendrá un lapso de un (1) año, a partir de la publicación del presente Decreto, para la elaboración y presentación del Plan de Ordenamiento correspondiente.

Artículo 4. La Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, estará a cargo de un Coordinador, designado por el Presidente de la República.

Artículo 5. La Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, tendrá como objetivo general la planificación y coordinación de los planes y programas de ordenación del territorio requeridos para el desarrollo integral del área o programa de su competencia y, como objetivos específicos los siguientes:

1. Dirigir, coordinar y controlar los planes y programas que serán desarrollados en el área de su competencia.
2. Proponer la planificación urbanística integral que permita la reorganización y puesta en funcionamiento de los servicios públicos dentro del área de su competencia.
3. Hacer del conocimiento público el plan de ordenamiento del área bajo régimen de administración especial sometida a la Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, con el objeto de recibir la opinión de la comunidad y evaluando sus aportes.
4. Dictar las directrices y lineamientos en materia de ordenación territorial en el área bajo régimen de administración especial que se encuentren sometidas a su autoridad, orientando la actuación de los diferentes órganos y entes que participan en su desarrollo.
5. Establecer normas de ordenación del territorio en el área bajo régimen de administración especial, para orientar la actuación de los organismos nacionales, estatales, municipales y demás órganos y entes públicos y privados, con competencia o actuación dentro de su ámbito territorial, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.
6. Elaborar, coordinar, ejecutar y controlar los planes, programas, estudios y proyectos necesarios para el cumplimiento de su objeto.
7. Coordinar la elaboración y aprobación del Plan de Ordenamiento correspondiente.

8. Coordinar la elaboración y aprobación, así como controlar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial en el área bajo régimen de administración especial sometida a su autoridad.
9. Coordinar y asesorar a la autoridad municipal en la formulación de los planes de ordenamiento urbanístico y en la gestión ambiental local.
10. Coordinar, identificar y evaluar proyectos orientados a la solución de problemas de seguridad, saneamiento y protección ambiental, así como los de ordenamiento urbano.
11. Administrar los recursos financieros que le sean asignados.

Artículo 6º. Son atribuciones del Coordinador de la Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada:

1. Dirigir la Autoridad Única de Área.
2. Suscribir los actos y documentos propios de su competencia.
3. Administrar los recursos económicos que le sean asignados a la Autoridad Única de Área.
4. Acordar las solicitudes sobre autorizaciones y aprobaciones de ocupación del territorio para ser ejecutadas en el ámbito territorial administrado por la Autoridad Única de Área.
5. Coordinar la ejecución de los programas de trabajo de la Autoridad Única de Área y de los planes de ordenamiento dentro de su ámbito territorial, con los organismos públicos y privados con injerencia en los mismos.
6. Celebrar previa delegación del Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, convenios con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales; para la ejecución de planes, programas o proyectos en materia de ordenamiento del territorio para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
7. Formular el proyecto de presupuesto anual, de conformidad con las previsiones legales correspondientes.
8. Dictar el Reglamento Interno de la Autoridad Única de Área.
9. Celebrar previa delegación del Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, los contratos de trabajo y de servicios del personal, que requiera la Autoridad Única de Área para su funcionamiento, de acuerdo al Reglamento Interno.
10. Administrar los bienes muebles e inmuebles que sean asignados a la Autoridad Única de Área.
11. Elaborar anualmente la memoria y cuenta.

Artículo 7º. La autonomía de gestión comprende la planificación, programación, coordinación, seguimiento y control técnico de los programas, proyectos y actividades, sin menoscabo de la vinculación y coordinación necesarias con los niveles operativos nacionales del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, los gobiernos regionales y municipales y los demás entes de la Administración Pública Nacional.

Artículo 8º. La Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, contará para el cumplimiento de sus objetivos con los fondos siguientes:

1. Los aportes asignados en la Ley de Presupuesto;
2. Los recursos extraordinarios que le aporte el Ejecutivo Nacional;
3. Los provenientes de convenios locales, regionales, nacionales e internacionales, con entidades públicas o privadas;
4. Cualquier otro permitido por leyes y reglamentos.

Artículo 9º. La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, ejercerá las funciones de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, sobre este servicio autónomo de conformidad con la Ley que regula la materia.

Artículo 10. Las dependencias de los Ministerios del Poder Popular, Institutos Autónomos, Alcaldías y demás organismos con atribuciones en el área o programa asignado, estarán sometidos a las directrices impartidas por la Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, para el logro de su objeto.

La Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, sólo será responsable de las obras y proyectos que se ejecuten con los recursos directamente administrados por ella.

Artículo 11. La Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, deberá elaborar el Plan de Ordenamiento y el Reglamento de Uso respectivo, de conformidad con los lineamientos y previsiones de la ley.

Artículo 12. La Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada emitirá las aprobaciones y autorizaciones para la ocupación de terrenos ubicados dentro de su ámbito espacial de competencia.

Artículo 13. Para las aprobaciones y autorizaciones a que se refiere el presente Decreto, la Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, deberá tener en consideración los siguientes criterios:

1. Las directrices de ordenación territorial y desconcentración económica establecidos en el Plan de la Nación.
2. La posibilidad de atender con servicios la demanda a generarse por la actividad aprobada o autorizada.
3. El impacto ambiental de la actividad propuesta.
4. La vocación natural de las zonas y en especial, la capacidad y condiciones específicas del suelo.
5. Las regulaciones ya existentes para el uso de la tierra.
6. Las limitaciones ecológicas.
7. Los demás factores que se consideren relevantes a los mencionados usos.

Artículo 14. Los órganos y entes de la Administración Pública, así como la sociedad civil en general, sujetarán su actuación a las directrices establecidas por la Autoridad Única de Área para los terrenos de La Rinconada, dentro de las atribuciones conferidas en el presente Decreto. En tal sentido prestarán todo el apoyo y colaboración requerida para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 15. El Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 16. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil siete. Años 197° de la Independencia y 148° de la Federación, en plena Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JORGE RODRÍGUEZ GOMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

HUGO CABEZAS BRACAMONTE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Finanzas
(L.S.)

RODRIGO CABEZA MORALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

OLGA CECILIA AZUAJE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

JOSE RIVERO GONZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RAFAEL JOSE ÓROPEZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)

DAVID VELÁSQUEZ CARABALLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

EDUARDO ALVAREZ CAMACHO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

*República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho del Ministro*

Nº 37

Caracas, 14 de agosto de 2007.

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, según Decreto Nº 5.106, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600, de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 76, numerales 2 y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública;

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano OSCAR UPEGUI FLORES, titular de la Cédula de Identidad Nº 13.967.312, a partir del 21 de junio de 2007, como Director General de Evaluación y Análisis, adscrito al Despacho del Viceministro de Asuntos Estratégicos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, quedando facultado para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 38 y 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Despacho de la Presidencia según Decreto Nº 4.752, de fecha 21 de agosto de 2006, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.505, de fecha 22 de agosto de 2006.

Conforme a lo establecido en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

HUGO GOMEZ BRACAMONTE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 171

Caracas, 27 de agosto de 2007

196° y 148°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores **NICOLÁS MADURO MOROS**, de conformidad con el Decreto Nº 5.106, de fecha ocho (08) de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600, de fecha nueve (09) de enero de 2007, de acuerdo a lo previsto en los artículos 62 y 76 numeral 18° de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 y 7 de la Ley de Servicio Exterior, con los artículos 5 numeral 2°, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Nombrar al Ciudadano CARLOS JOA VÁSQUEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-2.767.482, como DIRECTOR DE INFORMÁTICA, en la Dirección General de Servicios Administrativos, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar las atribuciones, gestiones y la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Oficios, notas, memoranda, circulares, instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas relativos a las actividades de esa Dirección para el personal, para las Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y las Misiones Diplomáticas, Permanentes y Oficinas o Representaciones Consulares de la República en el exterior.
2. Oficios, Comunicaciones y demás documentación a los Despachos del Ejecutivo Nacional, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo que ostenten igual rango y a los particulares.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

NICOLÁS MADURO MOROS
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 172

Caracas, 27 de agosto de 2007

197° y 148°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores **NICOLÁS MADURO MOROS**, de conformidad con el Decreto Nº 5.106, de fecha ocho (08) de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600, de fecha nueve (09) de enero de 2007, de acuerdo a lo previsto en los

artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 y 7 de la Ley de Servicio Exterior, con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que para todos los efectos, el cargo de Director de Informática, es considerado como cargo de "Alto Nivel" dentro del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debido a que, por las funciones inherentes a dicho cargo, este requiere de un alto grado de confidencialidad por el hecho de manejarse materia de Seguridad de Estado, lo cual lo convierte en un cargo de libre nombramiento y remoción, a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano ALFONSO EDUARDO MOLINA MOROS, titular de la cédula de identidad N° V- 4.815.376, fue designado como Director de Informática, según consta en la Resolución DM N° 345, de fecha primero (01) de noviembre de 2006; siendo este un cargo de "Alto Nivel", y en consecuencia, de libre nombramiento y remoción, a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Cesar en sus funciones como Director de Informática, al ciudadano ALFONSO EDUARDO MOLINA MOROS, titular de la cédula de identidad N° V- 4.815.376, a partir de la fecha de su notificación.

Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que notifique al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NICOLÁS MADURO MOROS
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 173

Caracas, 27 de agosto de 2007

197° y 148°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores NICOLÁS MADURO MOROS, de conformidad con el Decreto N° 5.106, de fecha ocho (08) de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600, de fecha nueve (09) de enero de 2007, de acuerdo a lo previsto en los artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 y 7 de la Ley de Servicio Exterior, con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que para todos los efectos, el cargo de Director Asistente en la Dirección de Informática, es considerado como cargo de "Alto Nivel" dentro del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debido a que, por las funciones inherentes a dicho cargo, este requiere de un alto grado de confidencialidad por el hecho de manejarse materia de Seguridad de Estado, lo cual lo convierte en un cargo de libre nombramiento y remoción, a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano ANGEL LUIS GODOY GAFFARO, titular de la cédula de identidad N° V- 13.759.809, fue designado como Director Asistente en la Dirección de Informática, según consta en la Resolución DM/DGRH N° 000440, de fecha

catorce (14) de noviembre de 2006; siendo este un cargo de "Alto Nivel", y en consecuencia, de libre nombramiento y remoción, a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Cesar en sus funciones como Director Asistente en la Dirección de Informática, al ciudadano ANGEL LUIS GODOY GAFFARO, titular de la cédula de identidad N° V- 13.759.809, a partir de la fecha de su notificación.

Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que notifique al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NICOLÁS MADURO MOROS
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 174

Caracas, 27 de agosto de 2007

197° y 148°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores NICOLÁS MADURO MOROS, de conformidad con el Decreto N° 5.106, de fecha ocho (08) de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600, de fecha nueve (09) de enero de 2007, de acuerdo a lo previsto en los artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 y 7 de la Ley de Servicio Exterior, con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano PEDRO LUÍS PENSO SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 5.291.731, fue designado como DIRECTOR PARA EUROPA, en el Despacho del Viceministro para Europa, según consta en la Resolución DM N° 075, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007; siendo este un cargo de "Alto Nivel", y en consecuencia, de libre nombramiento y remoción, a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Cesar en sus funciones al ciudadano PEDRO LUÍS PENSO SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 5.291.731, como DIRECTOR PARA EUROPA, en el Despacho del Viceministro para Europa, a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

NICOLÁS MADURO MOROS
Ministro del Poder Popular para Relaciones exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 175

Caracas, 27 de agosto de 2007

197° y 148°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores NICOLÁS MADURO MOROS, de conformidad con el Decreto N° 5.106, de fecha ocho (08) de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600, de fecha nueve (09) de enero de 2007, de acuerdo a lo previsto en los artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 y 7 de la Ley de Servicio Exterior, con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha diecisiete (17) de septiembre de 1969 publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025, de fecha dieciocho (18) de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano WOLFGANG GONZÁLEZ SEQUERA, titular de la cédula de identidad N° V-5.006.695, fue designado como DIRECTOR ENCARGADO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA ASIA, MEDIO ORIENTE Y OCEANÍA, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según consta en la Resolución DM N° 290, de fecha cinco (05) de octubre de 2006; siendo este un cargo de "Alto Nivel", y en consecuencia, de libre nombramiento y remoción, a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Cesar en sus funciones como DIRECTOR ENCARGADO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA ASIA, MEDIO ORIENTE Y OCEANÍA, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, al ciudadano WOLFGANG GONZÁLEZ SEQUERA, titular de la cédula de identidad N° V-5.006.695, a partir de la fecha de su notificación.



Comuníquese y Publíquese,

NICOLAS MADURO MOROS

Ministro del Poder Popular para Relaciones exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 176

Caracas, 27 de agosto de 2007

197° y 148°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores **NICOLÁS MADURO MOROS**, de conformidad con el Decreto N° 5.106, de fecha ocho (08) de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600, de fecha nueve (09) de enero de 2007, de acuerdo a lo previsto en los artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 y 7 de la Ley de Servicio Exterior, con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha diecisiete (17) de septiembre de 1969 publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025, de fecha dieciocho (18) de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano JOSÉ LUCAS GONZÁLEZ MILLA, titular de la cédula de identidad N° V- 8.064.735, fue nombrado como DIRECTOR DE FRONTERAS TERRESTRES Y MARÍTIMAS, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Fronterizos, según consta en la Resolución DM/DGRH N° 218; de fecha doce (12) de agosto de 2004; siendo este un cargo de "Alto Nivel", y en consecuencia, de libre nombramiento y remoción, a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Cesar en sus funciones como DIRECTOR DE FRONTERAS TERRESTRES Y MARÍTIMAS, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Fronterizos al ciudadano JOSÉ LUCAS GONZÁLEZ MILLA, titular de la cédula de identidad N° 8.064.735, a partir de la fecha de su notificación.

Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NICOLAS MADURO MOROS

Ministro del Poder Popular para Relaciones exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DGRC. N° 179

Caracas, 29 de agosto de 2007

197° y 148°

RESUELTO

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.106, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, procediendo según lo previsto en los artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el Artículo 8° del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, otorga el consentimiento para el establecimiento de un **Consulado General Honorario del Reino de Dinamarca en la ciudad de Caracas**, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional.



Comuníquese y publíquese,

NICOLÁS MADURO MOROS

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DGRC. N° 180

Caracas, 29 de agosto de 2007

197° y 148°

RESUELTO

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.106, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, procediendo según lo previsto en los artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el Artículo 8° del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, otorga el consentimiento para el establecimiento de un **Consulado General Honorario de la República de Guatemala en Valencia**, con circunscripción consular en el estado Carabobo.



Comuníquese y publíquese,

NICOLÁS MADURO MOROS

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DGRC. N° 181

Caracas, 29 de agosto de 2007

197° y 148°

RESUELTO

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.106, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, procediendo según lo previsto en los artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el Artículo 8° del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública

